



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 30 de octubre de 1995

Núm. 249

SUMARIO

	Página	
SECCION SEGUNDA		
Delegación del Gobierno en Aragón		
Anuncios notificando expedientes administrativos	7041	
Gobierno Civil de Zaragoza		
Anuncios notificando expedientes sancionadores	7042	
SECCION CUARTA		
Delegación de la AEAT de Zaragoza		
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles	7043-7044	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando resoluciones	7044	
SECCION QUINTA		
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		
Anuncios notificando diversos acuerdos	7046-7047	
Confederación Hidrográfica del Ebro		
Solicitudes de aprovechamiento de aguas en términos municipales de Caspe y Tobed, respectivamente	7047	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles	7047-7048	
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	7049	
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de cuentas corrientes bancarias	7049	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón		
Recursos contencioso-administrativos	7050-7051	
SECCION SEXTA		
Corporaciones locales		7051-7052
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Juzgados de Primera Instancia	7052-7054	
Juzgados de Instrucción	7054-7055	
Juzgados de lo Social	7055-7056	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.213

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 683/95.

Expedientado: Amarillis López de Paula.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 51.214

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 597/95. Expedientado: Domingo Antonio Parada Araya. Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 51.215

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 704/95.

Expedientado: Felisa Sariñena Grávalos.

Motivo: Ley 1/92 (Reglamento de Armas).

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 51.216

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se ha dictado resolución sancionadora, imponiéndole una sanción de 20.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del mismo plazo.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 156/95.

Expedientado: Essaid El Khachi.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 52.085

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

Relación que se cita

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500042527233	J SORIA	46520933	BADALONA	12.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042849716	CATCH INTERNACIONAL SA	A58373051	BARCELONA	21.06.95	15.000		RDL 339/90	061.1
500042848633	M SALCEDO	33866636	CORNELLA DE LLOB	1.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500400868700	A FERNANDEZ	52162596	GRANOLLERS	17.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400854981	R MERINO	46581645	IGUALADA	17.08.95	30.000		RD 13/92	050.
500042569902	AUTOCARES BELLO S L	B08650160	S COLOMA GRAMANET	4.08.95	175.000		D130186	
500400888255	R VELAO	00763051	S CUGAT DEL VALLES	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500042861248	H PACIOS	10008547	TERRASSA	17.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042861224	H PACIOS	10008547	TERRASSA	17.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400889223	A CABALLERO	39162578	TERRASSA	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042837726	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	11.07.95	20.800		RD 13/92	048.
500400889909	J MARCA	16534611	HUERCANOS	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201443002	P ESCUDERO	50079110	BOADILLA DEL MONTE	8.02.95	20.000		RD 13/92	048.
500400849250	G GARRIDO	09457869	FUENLABRADA	1.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500400888851	F JIMENEZ	50733355	MOSTOLES	16.08.95	25.000		RD 13/92	052.
500400888190	O GARCIA	09389293	LLANERA	9.08.95	20.000		RD 13/92	048.
509201437162	LABORATORIOS ABAD S A	A20062998	SAN SEBASTIAN	14.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500400851918	C ACEBES	12217334	VALLADOLID	29.05.95	26.000		RD 13/92	050.
500042833605	J MORCILLO	25169667	ALMUNIA DONA GODINA	1.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042857464	A MELENDO	25132839	CARENAS	16.07.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101175435	S SAMAKE	B 057676	ZARAGOZA	1.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042834609	M DE FREITAS	Z 004916	ZARAGOZA	30.06.95	70.000		D130186	
500042878935	M ASHRAF	Z 005636	ZARAGOZA	12.08.95	70.000		D130186	
500101176701	J SANCHEZ	15747855	ZARAGOZA	26.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101128159	M PERICAS	17118602	ZARAGOZA	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042844380	J IBANEZ	17172876	ZARAGOZA	18.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042560960	T MOLINER	17210431	ZARAGOZA	29.05.95	115.000		D121190	198.H
500101356375	T FARRAPILHA	17217626	ZARAGOZA	25.08.95	70.000		D130186	
500400889740	A MIGUEL	17437352	ZARAGOZA	26.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500042836540	J GOMEZ	17734968	ZARAGOZA	16.07.95	35.000		D130186	
500101345869	M NASARRE	17774959	ZARAGOZA	28.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101333788	C LOBERA	17843283	ZARAGOZA	15.07.95	70.000		D130186	
500101346102	J ARES	17857184	ZARAGOZA	18.07.95	20.000		RDL 339/90	062.1
500101342765	J ARES	17857184	ZARAGOZA	13.07.95	70.000		D130186	
500101360494	J MARTINEZ	17969577	ZARAGOZA	28.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042844317	R ASIN	18034742	ZARAGOZA	1.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
500101356430	M LOPEZ	25134098	ZARAGOZA	18.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101328884	J FERNANDEZ	25181079	ZARAGOZA	6.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101346539	J GARCIA ARGUELLES	25186796	ZARAGOZA	1.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101362727	J CASAS	25428560	ZARAGOZA	23.08.95	25.000		D130186	
500101341566	S ELIAS	25449469	ZARAGOZA	26.06.95	35.000		D130186	
500101329621	F MEJIAS	25465146	ZARAGOZA	22.08.95	70.000		D130186	
500042835572	Y GIMENEZ	72968544	ZARAGOZA	16.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101329244	J FRAGA	76851475	ZARAGOZA	26.06.95	70.000		D130186	
500400869595	S COTAINA	17714845	ZUERA	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.

Núm. 52.086

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justi-

cia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

Relación que se cita

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400861432	L BATURONE	31356354	ALICANTE	13.06.95	20.000		RD 13/92	052.
500042840701	CONSIGNACIONES Y TRANSPORT	B08816084	BADALONA	27.04.95	200.000		D121190	198.
500042840737	CONSIGNACIONES Y TRANSPORT	B08816084	BADALONA	27.04.95	200.000		D121190	
500042840713	CONSIGNACIONES Y TRANSPORT	B08816084	BADALONA	27.04.95	200.000		D121190	
500042842187	V GILARTE	30437879	BARCELONA	17.05.95	35.000		RDL 339/90	061.3
500400848439	F ATANCE	37735626	BARCELONA	11.05.95	20.000		RD 13/92	048.
500400841536	P CRESPO	37710448	S MARGARITA MONTBUI	19.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500042523800	TRANS RUTOSA S A	A79166427	ALCOBENDAS	10.03.95	70.000		D130186	
500042509619	M GARCIA	38395114	MADRID	21.01.95	70.000		D130186	
500400836784	F HERNANDEZ	29151085	BARANAIN	20.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400828672	M VICENTE	15114449	SAN SEBASTIAN	20.03.95	25.000		RD 13/92	048.
509201359096	INMOBILIARIA VENDRELL S A	A43020247	EL VENDRELL	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
509201367469	ARAGONESA DE PLASTICOS IND	A50053818	UTEBO	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101145480	COCINAS LARRAGA S L	B50100320	ZARAGOZA	16.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
509201365667	COMERCIAL ROYSAL S L	B50202399	ZARAGOZA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
509201366271	CONDE ROYO S C	G50168657	ZARAGOZA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500400811209	P DEL VALLE	16763250	ZARAGOZA	26.12.94	16.000		RD 13/92	048.
500101322882	E LOZANO	17058614	ZARAGOZA	18.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042566020	M HERNANDEZ	17133732	ZARAGOZA	10.05.95	16.000		RD 13/92	098.
500201365477	C MUNOZ	17161043	ZARAGOZA	23.12.94	16.000		RD 13/92	048.
500042525145	C ALQUEZAR	17193322	ZARAGOZA	17.03.95	25.000		RD 13/92	094.1A
500042559544	L BENAQUE	17208691	ZARAGOZA	19.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101336662	M MODRÉGO	17437414	ZARAGOZA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101321890	J GUERIN	17689925	ZARAGOZA	19.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101321889	J GUERIN	17689925	ZARAGOZA	19.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500100766673	C BRICIO	18886277	ZARAGOZA	20.01.94	50.000		RDL 339/90	067.4
500100873910	I SANCHEZ	25468343	ZARAGOZA	29.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101254130	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	15.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
509201366118	M BLANCO	38446604	ZARAGOZA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101255510	J ALMUDI	17084662	BO STA ISABEL	17.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 52.080

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., domiciliada en calle Castilla, núm. 8, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de IVA, IRPF y sanciones tributarias, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Aragonesa de Mantenimiento, S.A., por diligencia de fecha 9 de mayo de 1994 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con núm. A-50.035.674.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 23 de noviembre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado posteriormente.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991):

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana número 2. — Un local comercial o industrial en planta baja, con acceso directo e independiente por puertas raycantes a la calle Castilla. Ocupa una superficie útil, después de unas segregaciones, de 334,92 metros cuadrados útiles, y es susceptible de ser dividido en varios. Linda: por el frente, con calle

Castilla, escalera de acceso a las plantas alzadas, departamentos comunes de contadores de agua y electricidad y con rampa de acceso al sótano; izquierda entrando, calle Alava, portal de zaguán núm. 2 y porción segregada y vendida a Antonio Rodríguez; derecha, portales o zaguanes núms. 2 y 3 y finca de Nuevo Altollano, S.A., y fondo, con la parte trasera de las parcelas de la propia manzana, con acceso o frente en la calle Díaz de Mendoza, y portales o zaguanes núms. 2 y 3. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, barrio de la Bozada, manzana núm. 3. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,671%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.326, libro 792, folio 90, finca núm. 48.850.

Derechos del deudor: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a dicha finca:

- I) Acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, ha quedado afecta a responder de sus obligaciones y pago de liquidaciones que, en su caso, habrán de girarse de no cumplirse los requisitos exigidos por la misma.
- II) Afecta con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada uno se le asigne.
- III) Constituida en régimen de propiedad por pisos y locales, conforme a la Ley vigente, afecta a sus disposiciones y reglas de comunidad.
- IV) Afecta al pago de la liquidación caucional girada provisionalmente por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para el caso de perder la exención alegada de viviendas de protección oficial, promoción privada.

Hipoteca que ha de quedar subsistente: Préstamo hipotecario a favor de Banco Central Hispano, S.A., formalizado en fecha 24 de mayo de 1991, por importe de principal de 50.000.000 de pesetas, quedando pendiente a fecha 18 de mayo de 1995 la cantidad de 38.944.158 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 33.345.842 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 25.009.382 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Por medio del presente anuncio se advierte que se tendrá por notificada a la deudora a todos los efectos legales.

Zaragoza a 10 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 52.081

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra Fernando Terreu Nieto, con DNI 17.199.153, por débitos a la Hacienda Pública, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Fernando Terreu Nieto, por diligencia de fecha 29 de marzo de 1994 practicada en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.199.153/TER.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 23 de noviembre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.100.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

La subasta se celebrará el día 23 de noviembre de 1995, a las 12.00 horas, en los locales de la AEAT de Zaragoza:

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana. — Una veintidosava parte indivisa de la finca 416, con el uso y aprovechamiento de la plaza de aparcamiento núm. 16 del departamento núm. 1, que es el local, en sótano, en avenida de Pablo Gargallo, 55-57. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al folio 102, tomo 2.027, finca núm. 416, inscripción 2.ª.

Derecho del deudor: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.100.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 825.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga perti-

nente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho reglamento.

9.ª Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

10.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero, y en caso de representación se justificará documentalmente.

11.ª Advertencia de que al deudor, en ignorado paradero, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 18 de octubre de 1995. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 51.321

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, domiciliados en Zaragoza, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Concepto: Apertura expediente sancionador

Arlaco, S.C.	Mod. 347oa/93	15.000
Progreso Español OL, 25		
Baztán Casanova, Luis	Mod. 1303t/94	5.000
Vía, 7, Casablanca		
Camerano Lasheras, M. Jesús	Mod. 101oa/93	5.000
Juan Carlos I, 9		
Carburantes Europa, S.A.	Mod. 347oa/93	17.000
Logroño, Km. 7		
Clavería Mendoza, Jesús	Mod. 1302t/94	5.000
Ruimonte Pedro, 9, Miralbueno		
Clavería Navarraz, Raúl	Mod. 101oa/93	5.000
Peñetas, 3, Miralbueno		
Comercial Aragonesa Representac.	Mod. 3004t/93	10.000
Portugal, 43		
Diez Ortega, Francisco Javier	Mod. 101oa/91	10.000
Urb. Torres San Lamberto, 18		
Distribuciones Artesanas M. J.	Mod. 3003t/94	5.000
Pelayo Tomás, 7, Casablanca		
Doménech Pascual, Marfa Luisa	Mod. 100oa/91	25.000
B. Miralbueno, 150		
Francisco Ramo Soriano, S.C.	Mod. 347oa/93	15.000
Condes Aragón, 12		
Giménez Sánchez, Rosa María	Mod. 347oa/93	15.000
Urb. Torres San Lamberto, 15 A		
Herrero Balbas, Carmen Matilde	Mod. 101oa/93	5.000
Capitán Pina, 35		
Jiménez Hernández, Bautista	Mod. 101oa/93	5.000
Pr. Leyva Antonio, Oliver,		
Jiménez Hernández, Bautista	Mod. 101oa/92	10.000
Pr. Leyva Antonio, Oliver		
López Morlote, M. Teresa	Mod. 101oa/93*	5.000
Barón Warsage, 6		
Lorea López, Pilar	Mod. 101oa/93	5.000
Navarra, 12		
Lostal Sáez, M. Angeles	Mod. 101oa/93	5.000
Rubén Darío, 15		
Manrique Esparza, M. Pilar	Mod. 100oa/92	25.000
Vía, 22, Casablanca		
Mercado Olavarría, Ramón Eduardo	Mod. 101oa/93	5.000
Alcalde Gómez Laguna, 30		
Núñez Zueco, Marcos José	Mod. 100oa/89	25.000
Duquesa de Villahermosa, 139		
Oroz García, Nicolás	Mod. 347oa/93	15.000
San Vicente Ferrer, Oliver, 19		
Pastelería Berod, S.L.	Mod. 3003t/94	5.000
Mompeón Motos, 4		
Pozas Santiago, José Ignacio	Mod. 100oa/90	10.000
Aeropuerto, Km. 5, Miralbueno		
Pozas Santiago, José Ignacio	Mod. 100oa/89	10.000
Aeropuerto, Km. 5, Miralbueno		
Proyectos Inter. y Exter., S.L.	Mod. 347oa/93	18.000
Madrid, 247		

Tamparillas González, Manuel	Mod. 1010a/93	5.000	García Sánchez, Carlos	Mod. 1301t/94	5.000
Biarriz, 13			Vázquez Mella, 4		
Ulloa Hermosa, Lourdes	Mod. 1010a/93	5.000	Gimeno Serrano, Miguel Vicente	Req. Int. 2t/94	25.000
Ermita, 20, Casablanca			Santa Orosia, 17		
Zaragoza Herrero, Delfín	Mod. 1000a/92	25.000	Guillamón Hurtado, José	Req. Int. 2t/94	25.000
Univérsitas, 19			Saturno Valdefierro, 35		
Viela Dito, Juan Luis	Mod. 1010a/93	5.000	Ibercivitas, S.L.	Mod. 8450a/94	20.000
Capitán Pina, 45			Celanova, 4		
Concepto: Sanciones tributarias					
Agudo Pérez, Francisco Javier	Mod. 1302t/91	10.000	Lahoz Bernad, Jorge Juan	Mod. 1302t/93	10.000
Tenor Gayarre, 17			Urb. Torres San Lamberto, 49 C		
Aso. Cultural Zaragoza MAC	Mod. 3002t/94	5.000	Lahuerta Cuevas, Aurelia	Mod. 1000a/91	10.000
Urb. Parque Roma, Bl. A, 6			Corona de Aragón, 16		
Carro y Conte España, S.L.	Req. Int. 2t/94	25.000	Lausín Val, Luis	Mod. 3003t/94	5.000
Inglaterra, 57			Delicias, 71		
Clavería Jiménez, Juan	Req. Int. 2t/94	25.000	Lázaro Edo, Bienvenida	Mod. 1010a/93	25.000
San Lamberto, 13, Miralbueno			Burgos, 24		
Especialidades Drosán, S.A.	Req. Int. 2t/94	25.000	Limpiezas Dimante, S.C.	Req. Int. 2t/94	25.000
Hispanidad, 2			Arias, 49		
Fortea García, María	Mod. 1000a/91	10.000	López Roselló, Ramón	Mod. 1000a/90	10.000
Urb. Parque Roma, Bl. F, 10			Navarra, 10		
Franca, S.A.	Mod. 1900a/93	25.000	Malo Rubio, Marcelo	Req. Int. 2t/94	25.000
Rosas, 3, Casablanca			Julián Sanz Ibáñez, 29		
Franca, S.A.	Req. Int. 2t/94	25.000	Marcón Oria, Máximo	Req. Int. 2t/94	25.000
Rosas, 3, Casablanca			San Francisco Borja, 9		
Galve Galve, M. Carmen	Mod. 1302t/94	5.000	Martin Serrat, Benjamín	Mod. 3003t/94	5.000
Fuente de la Junquera			Ibérica, 14		
Jiménez Jiménez, Marina	Mod. 1010a/92	10.000	Martínez Sisamón, Martín	Mod. 3003t/94	5.000
Barcelona, 3			Escoriaza Fabro, 107		
Naviflor, S.L.	Mod. 1900a/93	25.000	Mateo Bernal, M. Teresa	Mod. 1302t/94	5.000
Delicias, 14			Asín y Palacios, 8		
Nunaba, S.L.	Mod. 3002t/94	5.000	Mieres Gordon, Roberto	Req. Int. 2t/94	25.000
Ferreiro Celso, 17			Don Pedro Luna, 25		
Nunaba, S.L.	Mod. 3003t/94	5.000	Pellicer Catalán, Teresa	Mod. 1000a/89	10.000
Ferreiro Celso, 17			Fernando Católico, 18		
Sánchez Calvo, M. Soledad	Req. Int. 2t/94	25.000	Promotura, S.L.	Mod. 3900a/93	25.000
Ob. Paterno, Oliver, 4			Navarra, 71		
Sanz Moya, Alfonso	Req. Int. 2t/94	25.000	Tinte y Planchado Americano, S.L.	Mod. 3002t/93	10.000
Ob. Paterno, Oliver, 4			Delicias, 23		
Acuster Aislamientos Acust.y Térm.	Mod. 1102t/94	5.000	Tinte y Planchado Americano, S.L.	Mod. 3003t/93	10.000
Mosquetera, 56			Delicias, 23		
Aladrén Losilla, José	Mod. 1301t/94	5.000	Transportes Tomás Mauri, S.L.	Req. Int. 2t/94	25.000
Miral Domingo, 13			Arzobispo Apaolaza, 31		
Albiol Bueso, Vicenta	Mod. 3001t/94	5.000	Tratamientos Ignífugos Arag., S.L.	Mod. 8450a/93	12.500
Ibarra Eduardo, 2			Santander, 4		
Alierta Izuel, Pedro Luis	Req. Int. 2t/94	25.000	Vicente Navarro, Francisco	Mod. 1000a/90	10.000
Urb. Parque Roma, Bl. E, 4			Ferreiro Celso, 12		
Ara Gavín, Joaquín	Req. Int. 2t/94	25.000	Villamayor Cebrián, Elena	Mod. 1000a/92	10.000
Ibérica, 38			Mosén Andrés Vicente, 32		
Asensio Torres, Fernando	Mod. 3900a/93	25.000	Concepto: Liquidaciones provisionales		
Urb. Parque Roma, Bl. D, 2			Muñoz Leyva, Juan Alberto	Mod. 3900a/94	205.338
Asín Alocén, Andrea Concepción	Mod. 3002t/94	5.000	Ram Domingo, 15	Paralela Ingresar IVA	
Hispanidad, 59			Anglada Clavero, M. Angeles	Mod. 3900a/94	56.465
Asín Alocén, Andrea Concepción	Mod. 3003t/94	5.000	Univérsitas, 19, 4A	Paralela Ingresar IVA	
Hispanidad, 59			Pérez Jerez, M. Nieves	Mod. 3900a/94	39.429
As. Kung-Fu Choy-Li-Fut y Tai Chi	Mod. 3003t/94	5.000	Galve Luis, 2, 18 3d	Paralela Ingresar IVA	
Bélgica, 13			Lostal Soler, Miguel	Mod. 3900a/94	31.320
Bernardino González, Juan José	Mod. 1000a/92	25.000	Rubén Darío, 15, 2	Paralela Ingresar IVA	
Aldebarán, 20, Valdefierro			Central de Computadoras, S.C.	Mod. 3900a/94	216.026
Cartonajes Recacha, S.L.	Mod. 3900a/93	25.000	Escoriaza y Fabro, 57	Paralela Ingresar IVA	
Logroño, Km. 6			Andrea Buildings, S.A.	Mod. 3900a/94	240.756
Cartonajes Recacha, S.L.	Req. Int. 2t/94	25.000	Amanecer Valdefierro, 2	Paralela Ingresar IVA	
Logroño, Km. 6			Uniblock Montaje Unidades Carpint.	Mod. 3900a/94	4.075
Casamayor Pérez, José Manuel	Mod. 3900a/93	25.000	Fernando el Católico, 50	Paralela Ingresar IVA	
Urb. Torres San Lamberto, 35 C			Martínez García, Pilar	Mod. 3900a/94	30.674
Castillejo Camacho, Arturo	Mod. 1010a/91	10.000	Camisera Oliver, 19	Paralela Ingresar IVA	
Doctor Galán Bergua, 22			Cortes Ripa, Santiago	Mod. 3900a/93	205.989
E. Ferrer Acín y G. López Bara, C.B.	Mod. 3004t/93	5.000	Univérsitas, 46, 8a	Paralela Ingresar IVA	
Madrid, 133			Enguita Pérez, José Esteban	Mod. 3900a/93	196.386
El Alcohol Maltés, S.L.	Req. Int. 2t/94	25.000	Madrid, 218	Paralela Ingresar IVA	
Giménez Soler, 7			Comercial Aragonesa Representac.	Mod. 3900a/93	Devoluc.
Esteban Esteban, Elena	Mod. 1000a/91	10.000	Portugal, 43	Paralela Devolver IVA	
Duquesa de Villahermosa, 32			Tamayo Torres, Victor	Mod. 1010a/93	58.944
Fernández Fernández, Manuel	Req. Int. 2t/94	25.000	Centro Casablanca, 8 et-g	Paralela Ingresar IRPF	
Juan Carlos I, 53			Sánchez Lora, Javier	Mod. 1000a/93	65.994
Fernández Ferrer, Nieves Jacinta	Mod. 3900a/93	25.000	M. Barat Oliver, 12D	Paralela Ingresar IRPF	
San Pascual Bailón, 4			Sáez Rico, Narciso	Mod. 1000a/93	128.456
Gálvez Vergara, José María	Mod. 1102t/94	5.000	Mosén Andrés Vicente, 28	Paralela Ingresar IRPF	
Pléyades, 30, Valdefierro			Romero Ríos, M. Pilar	Mod. 1010a/93	322.890
García Delgado, Manuel	Mod. 3900a/93	25.000	Santa Orosia, 38	Paralela Ingresar IRPF	
Corona Aragón, 34			Pla Mitjans, Eduardo	Mod. 1010a/93	207.407
García González, Juan José	Mod. 1010a/92	5.000	Urb. Parque Roma, Bl. E, 2	Paralela Ingresar IRPF	
Arias, 19			Pérez Rodríguez, Octavio	Mod. 1010a/93	117.087
			Urb. Torres San Lamberto, 2	Paralela Ingresar IRPF	

Muñoz Layva, Juan Alberto	Mod. 100oa/93	55.198
Ram Domingo, 15	Paralela Ingresar IRPF	
Lapetra Gimeno, Luis	Mod. 100oa/93	159.395
Aeropuerto Miralbueno, Km. 3	Paralela Ingresar IRPF	
Gofi Caballero, Francisco Javier	Mod. 101oa/93	126.867
Alcalde Gómez Laguna, 44	Paralela Ingresar IRPF	
Goicoechea Ibarra, Ignacio	Mod. 100oa/93	192.666
Condes de Aragón, 8	Paralela Ingresar IRPF	
Fraj García, Gabriel	Mod. 100oa/93	165.259
Eslava Hilarión, 25	Paralela Ingresar IRPF	
Fernández Ruiz, Pedro Pablo	Mod. 101oa/93	82.797
Mosquetera, 162	Paralela Ingresar IRPF	
Coscolluela Salinas, Ana	Mod. 101oa/93	167.474
Berenguer Bardají, 484a	Paralela Ingresar IRPF	
Cárdenas López, José Luis	Mod. 101oa/93	80.262
Ibérica, 38	Paralela Ingresar IRPF	
Arroyo Gómez, José María	Mod. 101oa/93	68.516
Navarra, 610A	Paralela Ingresar IRPF	

Concepto: Notificaciones

Alonso Castellón, Guillermo	Acuerdo IRPF
San Juan Bosco, 58, 5d	
Ramírez Rodríguez, Juan José	Acuerdo IRPF
Alonso Aragón, 173 dcha.	
Terreu Lacort, Carlos	Acuerdo IRPF
Río Ebro, 1-33b	
Royo Cebrián, José	Acuerdo IRPF
Escoriaza Fabro, 76c	
Sanz Aznar, Gonzalo	Acuerdo IRPF
Urb. Valles Verdes, 3	
Ruiz Martínez, Luis	Acuerdo IRPF
Alcalde Gómez Laguna, 38, 3c	
Pola Espiau, Miguel	Acuerdo IAE
Universitas, 64, 8m	
Turismo Servicios Aragoneses	Acuerdo IAE
Oriente, 11	
Sistema de ahorro de Aragón, S.L.	Acuerdo IAE
Madrid, 133, 1c	
Sanha Djibril	Acuerdo IAE
Navarra, 17, 5a	
Montero Argandoña, María	Acuerdo IAE
Amanecer, 49	
Martínez de Pisón Cavero, Diego	Acuerdo IAE
La Pampa, 62	
Jiménez Jiménez, Ricardo	Acuerdo IAE
Peñetas, 5	
Gómez Martínez, Felipe	Acuerdo IAE
Vía Verde, 10 Entr.	
Dutrey Guantes, Angel	Acuerdo IAE
Urb. Torres San Lamberto, C/R 27	
Lacosta Martínez, José Miguel	Acuerdo IAE
José Nebra, 8, 7.º	
López Jimeno, Casimiro	Baja Sociedad Civil
Maestro Estremiana, 83.º C	Notificación (*)

(*) Notificación baja Sociedad Civil Agrupación Gabinete Médico-Deportivo -Medical-Sport, G 50402452.

Concepto: Requerimiento documentación

Pelegay Ansodi, M. Sancho Abarca	IAE / 1992
Padre Manjón, 13	

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal en la Caja de esta Administración, o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción, recargo sobre autoliquidaciones, de liquidaciones provisionales paralelas, de declaración de caducidad y de resolución de recursos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la AEAT de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Ante la apertura de expediente sancionador y trámite de audiencia los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar del mismo modo.

Los requerimientos de documentación son indispensables para dictar resolución y se realizan en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, por lo que paralizados aquéllos por causa imputable a éste, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Zaragoza a 3 de octubre de 1995. —La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 51.385

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el ámbito de la parcela de equipamiento local con código 24.3, sita en la manzana delimitada por las calles María Auxiliadora, Pedro López de Luna, San Juan Bosco y Corazón de Marfa, según proyecto redactado por el arquitecto don Jesús Heredia Lagunas y con fecha de visado 23 de junio de 1995, a instancia de don Pedro Caro Zugasti, como administrador del Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 51.386

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación para la unidad de ejecución discontinua prevista en el estudio de detalle del área de intervención U-75-4 (barrio de Montañana), instado por Antonio Santacruz Hedo, en representación de Área de Expansión Inmobiliaria, S.L., y Cía. Industrial y Comercial Aragonesa, S.A., según proyecto técnico con fecha de visado 25 de enero de 1995 la documentación gráfica y 12 de julio de 1995 la documentación escrita.

Se somete a información pública el expediente número 3.015.610/95, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 51.387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación de estudio de detalle en la estructura parcelaria en él contenida para las parcelas 61 a 64 del AODR núm. 8 de Montecanal, según proyecto técnico con fecha de visado 16 de junio de 1995 y documentación de fecha 10 de julio de 1995 y 2 de agosto de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Pla-

neamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 51.388

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle para la parcela 21 (agrupada a la 2 y 3) del Plan parcial del sector 71/2 (Santa Isabel), según proyecto técnico con fecha de visado 6 de septiembre de 1995, instado por la Comunidad de Propietarios Residencial Santa Isabel.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 51.389

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto con naturaleza de estudio de detalle para el ámbito de las calles Sangenís, Graus y Capitán Pina, según proyecto redactado por don Javier Aguirre Estop con fechas de visado 21 de marzo de 1995 y 8 de agosto del mismo año en cuanto a los apartados 4 y 5 de la memoria y planos 2A y 3A que sustituyen a la documentación correspondiente de la primera fecha de visado y que se tramita a instancia de José Manuel López Arrudi.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 51.390

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle de la parcela 20 del Plan parcial del sector 71/2 (Santa Isabel), según proyecto técnico con fecha de visado 26 de julio de 1995, instado por la Comunidad de Propietarios Residencial Santa Isabel.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 48.563

Manuel Montañés Layel solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 25 metros cúbicos al mes, a derivar del río Ebro, en el embalse de Mequinenza, término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riego.

La toma se hará por medio de una motobomba que impulsará el agua, según el nivel del embalse, a una cuba-aljibe o a una pequeña balsa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 49.509

Gloria Araceli Hernández Serrano solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Vega" (polígono 6, parcela 76), en la localidad y término municipal de Tobed (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Grío, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1940 hectáreas, con un volumen máximo anual de 194 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 0,25 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subastas de bienes muebles

Núm. 52.154

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Centro Informático de Enseñanza, S.L., por

débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 19 de octubre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Centro Informático de Enseñanza, S.L., embargados por diligencia de fecha 19 de mayo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en avenida de Madrid, núm. 24, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Cinco equipos procesos de información marca "European Components", compuestos de CPU con procesador 386 SX, a 33 MHz, 1 Mb de RAM y 80 Mb de capacidad en disco duro; monitor monocromo de 14 pulgadas VGA; teclado expandido y ratón. Tasados en 150.000 pesetas.

Cuatro equipos procesos de información marca "European Components", compuestos de CPU con procesador 386 DX, a 40 MHz, 1 Mb de RAM y 120 Mb de capacidad en disco duro; monitor monocromo de 14 pulgadas VGA, y teclado expandido. Tasados en 140.000 pesetas.

Un equipo proceso de información marca "Hyundai", compuesto de CPU con procesador 286 SX, a 33 MHz, 1 Mb de RAM y 40 Mb de capacidad en disco duro; monitor monocromo de 14 pulgadas VGA, y teclado expandido. Tasado en 25.000 pesetas.

Una impresora matricial marca "Epson LX-1050", de ocho agujas. Tasada en 10.000 pesetas.

Una impresora matricial marca "Epson LX-400", de ocho agujas. Tasada en 5.000 pesetas.

Un teléfono-fax marca "Panasonic", KX-F2050. Tasado en 35.000 pesetas. Valor total de tasación: 365.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 365.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 273.750 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer (teléfono 37 56 49, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 52.155

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Ricardo Martinena Liberal, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 19 de octubre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Ricardo Martinena Liberal, embargados por diligencia de fecha 2 de agosto de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en avenida de Madrid, núm. 24, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo tipo turismo, marca "Opel", modelo "Kadett 1.6.S", con matrícula Z-1611-AB, número de bastidor W01000044J5112208.

Valor de tasación: 230.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 230.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 172.500 pesetas.

2.ª Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer (teléfono 37 56 49, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 51.881

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200498, que se instruye en esta URE contra el deudor Jaime Lizano Pérez, por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 310.896 pesetas de principal, más 62.179 pesetas de recargo de apremio y 11.192 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 384.267 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 29 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad del deudor Jaime Lizano Pérez, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Quinientos hornos de alcohol sólido, marca "Fogoluz".

Valor de tasación: 260.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 260.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 195.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 51.117

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Mercedes Boned Garasa, en el que se le ha practicado con fecha 27 de septiembre de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 01701-01-016929-70.

Entidad bancaria: Ibercaja (urbana 16).

Importe embargado: 115.790 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 51.371

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Joaquín Marqueta Casamayor, en el que se le ha practicado con fecha 26 de septiembre de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: L.O. 938-66.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 12.969 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 51.372

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Jesús Martín García, en el que se le ha practicado con fecha 26 de septiembre de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 06301-01-004925-86.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 53.880 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 51.159

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 783 de 1995-D, interpuesto por la abogada doña Sofía Espada Giner, en nombre y representación de Servicio de Lavanderías Concertadas, S.A., contra resolución de 27 de abril de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que entiendo desestimado el recurso interpuesto ante la Dirección General de Empleo contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo confirmando acta de infracción 1.449/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.160

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Pedro José Celma Yusa y Rosa Camo Alcober, contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de 20 de octubre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 22 de febrero de 1995 del Fondo de Garantía Social reconociendo el derecho a la devolución de 40.942 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.161

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 888 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Estacionamientos Zaragozanos, S.A., contra resolución de 26 de mayo de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso contra recibos sobre el precio público por aprovechamiento del dominio público con badenes y reservas de espacio. (Expediente 109122/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.162

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.020 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Félix Ramón Herrarte Lacasa y cinco más, contra acuerdo de 16 de mayo de 1995 de la Diputación General de Aragón, sobre modificación de los anexos presupuestarios y de las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, publicado por Orden de 26 de junio de 1995 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de los actos de notificación individual a los recurrentes de sus nuevas condiciones de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.167

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.013 de 1995-B, inter-

puesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, contra el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de licencia de obras para la ejecución del proyecto de renovación de redes de distribución de aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.022 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Puertas Mallou, en nombre y representación de Luise Ntoupono, contra Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, sobre propuesta de expulsión del territorio nacional de 17 de enero de 1995 del grupo operativo de extranjeros, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 17 de febrero de 1995 ante la Dirección General de Policía contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.023 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Industrias Metálicas Cuma, S.L., contra resolución de 28 de abril de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega licencia de instalación para taller de cerrajería metálica en camino del Vado, sin número. (Expediente 3.064.476/94 - Licencias Actividades. S.J. Instalaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.024 de 1995-B, interpuesto por María Pilar Gil Marco, contra resolución de 30 de junio de 1995 (BOE de 20 de julio de 1995) de la Secretaría General de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslados entre auxiliares de la Administración de Justicia, anunciado por resolución de 7 de febrero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.025 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor García Fuente, en nombre y representación de Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra Decreto 156 de 1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crean y modifican clases de especialidad y se regulan aspectos relativos a las relaciones de puesto de trabajo publicado en el BOA número 80 de 5 de julio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.179

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 960 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Castillo Morales, en nombre y representación de Djillalli Refazine, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón por la que se acuerda la expulsión del recurrente y la prohibición de entrada en España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.180

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1995-C, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Rosa María Coduras Marcén, contra resolución de 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Diputación General de Aragón (puestos propios de las escalas sanitarias: médicos de atención primaria); contra resolución de 29 de noviembre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública resolviendo el concurso de méritos anterior, y contra resolución de 13 de febrero de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.614

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 911 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO., contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas de técnicos de Administración General, acordadas en sesión de 7 de abril de 1995, publicada en BOP de 19 de mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.615

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 912 de 1995-A, interpuesto por la abogada señora Sangorrín, en nombre y representación de José Luis Sacristán Gonzalo, contra resolución de 24 de mayo de 1995 de la Dirección General de la Policía acordando la incoación de expediente disciplinario y suspensión provisional de funciones mientras dure el procedimiento penal abierto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALBARA**Núm. 51.602**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 46.111.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.478.493.
4. Transferencias corrientes, 14.094.

Total aumentos, 6.538.698 pesetas.

B) Deducciones:

- 2.º Por transferencia, 2.303.833.
- 3.º Por mayores ingresos, 4.234.865.

Total deducciones, 6.538.698 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Alarba, 20 de septiembre de 1995. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALCALA DE EBRO**Núm. 51.638**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, acordó iniciar los trámites para la cancelación de la fianza en forma de aval constituida por la empresa Sanvic en garantía de la obra de restauración de la iglesia de Alcalá de Ebro, primera fase.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Alcalá de Ebro, 9 de octubre de 1995. — El alcalde.

MOYUELA**Núm. 51.642**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó la aprobación de la modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

Tasas:

- Suministro de agua y alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio municipal.

Precios públicos:

- Matrícula de perros.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Rodaje y arrastre.
- Tránsito de ganados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente para que en el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Moyuela, 10 de octubre de 1995. — El alcalde, Manuel Lázaro Dueso.

UTEBO**Policía Local****Núm. 51.644**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Igualmente, y de conformidad con el citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Utebo, 16 de octubre de 1995. — El instructor-jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Propuesta resolución, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Marquina Lacueva, Luis Antonio. Z-7842-AB. 94.1 b) del Reglamento General de Circulación. 5.000. Leve. 452/95.

López León, José Antonio. Z-4897-AP. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 732/95.

Sopena Serrano, Ester Angeles. Z-1349-T. 94.1 2 del Reglamento General de Circulación. 5.000. Leve. 746/95.

Gil Marín, Montserrat. M-4996-FD. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 330/95.

Peñañel Barrera, José María. Z-9290-AW. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 314/95.

Amador Cobo, Marino. Z-9719-S. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 207/95.

Dieste Artigas, Carmen. Z-9420-AX. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 118/95.

UTEBO**Policía Local****Núm. 51.645**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 16 de octubre de 1995. — El alcalde.

Relación que se cita

Número de expediente, sancionado, matrícula del vehículo, precepto infringido, importe de la sanción y clasificación

705/95. Pascual Sinués, Víctor Manuel. LE-2584-K. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve.

734/95. Rodríguez Ibarra, Antonia. Z-2455-AW. Art. 94.1.b) RGC. 5.000 pesetas. Leve.

742/95. Ibáñez Moral, Narciso. Z-0346-AS. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve.

325/95. Farreny Ballesté, Juan. Z-3583-V. Art. 94.1.d). 16.000 pesetas. Grave.

437/95. Aparicio y Hermanos Soler, S.L. Z-4744-AG. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve.

323/95. Lineros Almirón, José Antonio. Z-5291-AF. Art. 94.1.b) RGC. 5.000 pesetas. Leve.

322/95. Agreda Navajas, María del Burgo. Z-3152-AW. Art. 94.1.b). 5.000 pesetas. Leve.

735/95. Izquierdo Muñío, Ana Isabel. Z-2693-V. Art. 94.1.b). 5.000 pesetas. Leve.

UTEBO

Policía Local

Núm. 51.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonarse la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 16 de octubre de 1995. — El instructor-jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, matrícula del vehículo, precepto infringido, importe de la sanción y clasificación

457/95. Esteras Gil, José. Z-5381-V. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve.

119/95. Sango de Sus, Angeles. Z-2834-AY. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve.

749/95. Sánchez Abadía, Vicente. Z-5933-X. Art. 91.2.m) RGC. 16.000 pesetas. Grave.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.207

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 403 de 1986, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Julio Domingo Izquierdo Gracia y María Belén Juana Guallart Moreno, en reclamación de 1.396.630 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado notificar a los demandados que en la subasta celebrada en el día de hoy y por don David Bretón González se ha ofrecido la suma de 10.000 pesetas por el vehículo con matrícula Z-3868-AH, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar

el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, conforme decreta el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 51.210

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal número 662 de 1995-D, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Arcusa Lahoz, contra Asumana Drammeh, por medio de la presente se cita al demandado Asumana Drammeh, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Inglaterra, número 28, 1.º A), para que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta tercera) el próximo día 14 de noviembre, a las 10.00 horas, previniéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos aportados con la misma, y que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, a efectos de citación en forma al referido demandado, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.181

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 699 de 1995-E, a instancia del letrado del Estado, por el fallecimiento de Josefa Delgado Fraguas, nacida en Zaragoza, hija de Juan y Mariana, viuda, que falleció en Zaragoza el día 20 de julio de 1984 sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.324

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 783 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Paz Carrillo Cebrián, María Pilar Vizárraga Simón, José Luis González Fernández y J. Classic, S.L., en reclamación de 7.816.008 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Luis González Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 51.605

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales núm. 1.190 de 1995-B, instados por Elizabet Goustav Habernal Bratanova, representada por la procuradora señora Revilla, en virtud de poder, contra Vasil Bratanov Bratanov, en ignorado paradero; y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a Vasil Bratanov Bratanov para que asista a la comparecencia que establece el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el próximo día 15 de noviembre, a las 10.30 horas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado Vasil Bratanov Bratanov, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 51.205

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 426 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos número 426

de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas y bajo la dirección del letrado don Alvaro Parra Navarro, y de otra, como demandados, Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia López Gimeno, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia López Gimeno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 7.005.338 pesetas de principal, y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se le notificará en los estados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia López Gimeno, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 51.209**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 226 de 1995-A, seguidos a instancia de Zoilo Ríos Gracia, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Abenia Marco, representado por el procurador señor San Pío Sierra, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 18 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Casa corral sita en Utebo, partida de "Malpica", hoy llamada "Colina de Nuestra Señora del Carmen", hoy calle San Antonio, núm. 18, antes núm. 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 236, folio 108 de Utebo, finca 3.090.

Tipo de tasación: 2.225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 51.397**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria con el número 664 de 1995-A, seguidos a instancia de Talleres Espí e Hijos, S.L., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, y por resolución de fecha 3 de octubre de los corrientes se ha acordado lo que literal y particular dice lo siguiente:

«Se declara la incapacidad de la quebrada Talleres Espí e Hijos, S.L., para la administración y disposición de sus bienes y la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, y requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.»

Y para que conste y publicidad a las personas que pudiere interesar se libra el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 51.332**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictado en autos de juicio de menor cuantía número 705 de 1995-D, seguidos a instancias de Inmobiliaria Canfranc, S.L., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Inés Duréndez Albiñana, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a la demandada mencionada para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso y siendo las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Inés Duréndez Albiñana, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 51.206**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 620 de 1995-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Enrique Barbero Sánchez y Ana María Corella Varea, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a los citados demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachados, mediante procurador que les represente y letrado que les defienda, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que así conste y sirva de citación a los demandados Enrique Barbero Sánchez y Ana María Corella Varea, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 51.333**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos núm. 38 de 1995-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Solchaga, siendo demandados Jireh-Híper 100, S.L., Antonio Juan Laborda López, María del Carmen Berné Minguiñón, Julián Guillermo García Cenfs, Leontina Ablanado Díaz, Daniel Alberto Cassado y María Begoña Tejada Gracia, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jireh-Híper 100, S.L., Antonio Juan Laborda López, María del Carmen Berné Minguiñón, Julián Guillermo García Cenfs, Leontina Ablanado Díaz, Daniel Alberto Cassado y María Begoña Tejada Gracia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja Rural del Jalón, S.C.L., de la cantidad de 5.126.491 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Jireh-Híper 100, S.L., Julián Guillermo García Cenfs y Leontina Ablanado Díaz.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

C A S P E**Núm. 51.336**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en providencia de fecha de hoy dictada en expediente de dominio número 166 de 1995, instado por Fundación Federico Ozanam, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Casa sita en Fabara (Zaragoza), calle Fraile, número 27, con una superficie de 111 metros cuadrados. Consta de planta baja, integrada por el portal y una cochera, y tres plantas alzadas. Linda: por la derecha entrando, Francisco Marcos Riaño; izquierda, Antonio Albiac Frígola, y fondo, Antonio Moreno Pastor y otros.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y, en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Caspe a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

CASPE**Núm. 52.133**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 78 de 1995, instado por Banco Español de Crédito S.A. (CIF núm. A-28.000.032), con domicilio en paseo de la Castellana, núm. 7, representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Conservas Caspe, con domicilio en camino transversal a carretera de Huesca, sin número, de Caspe, y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien que más adelante se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de noviembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana. — Porción de terreno en la partida "Albanillos", de 4.598 metros cuadrados de superficie, incluyendo un edificio, pabellones y patios cubiertos y descubiertos. Linda: norte, con calle Huesca, camino y José Jorge Gayarre Villoria; sur, Rafael Miravete; este, Isidoro Ricart Bordonaba, y oeste, vía férrea y José Jorge Gayarre Villoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 377, libro 143, folio 199, finca núm. 18.448. Tasada a efectos de subasta en 63.045.000 pesetas.

Dado en Caspe a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 51.146**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 142 de 1994, se notifica al demandado Ismael Aguerri Poyo la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio número 142 de 1994, promovidos por Mapfre Finanzas EF, S.A., como demandante, representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre y dirigida por la abogada doña Eva Ventura, contra Ismael Aguerri Poyo y Miguel Angel Berberana Gimeno, sobre un préstamo, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, en nombre y representación de la entidad actora, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Ismael Aguerri Poyo y Miguel Angel Berberana Gimeno a pagar a aquélla la cantidad de 2.124.036 pesetas. Cada parte abonará las causas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ismael Aguerri Poyo, decla-

rado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOP, que firmo en Tarazona (Zaragoza) a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 51.147**

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 10 de octubre de 1995, en procedimiento de apremio dimanante de juicio de cognición número 84 de 1991, seguido a instancia de Asterio García Valero, representado por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Andrés García Valero y Aurora García Valero, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

1. Derecho real de usufructo, conjunto, sucesivo y vitalicio hasta el más viviente de la finca sita en La Almunia de San Juan (Huesca), calle Palacio, núm. 48, derecho inscrito a favor de los consortes Aurora García Valero y Baltasar Torres Oncins en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al libro 5 de La Almunia de San Juan, tomo 102 del archivo general, folio 156 vuelto, finca 525, inscripción 4.ª Valoración, 673.027 pesetas.

2. Facultad de ventas de ambos cónyuges o el sobreviviente sobre el mismo inmueble. Valoración, 673.027 pesetas.

Todo ello relativo a la siguiente finca:

Urbana. — Casa sita en La Almunia de San Juan (Huesca), calle Palacio, núm. 48, de 33,75 metros cuadrados, resultante de sus 7,5 metros de larga por 4,5 metros de ancha. Lindante: por la derecha entrando, con callejón de la propia calle; izquierda, Juan Antonio Petró Ibarz, y fondo, Mariano Pallás. Inscrita en dominio a favor de María Aurora Torres García en el Registro de Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al libro 5 de La Almunia de San Juan (Huesca), tomo 102 del archivo general, folio 155, finca 525.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle La Paz, sin número, de esta ciudad) el día 18 de diciembre de 1995, a las 10.30 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de enero de 1996, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de febrero siguiente, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 52.130**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 171 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a Thomas Dr. Meyer, en calidad de perjudicado, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de noviembre de 1995, a las 10.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de audiencias núm. 6, planta calle, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valer.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 51.335**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 103 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 103 de 1995, sobre hurto, en los que ha sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Dyper, con domicilio en la calle Unceta, número 59, de esta ciudad, como perjudicado, renunciando expresamente al ejercicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponderle, y Pedro Martínez Pascual e Isabelle Veronique Remond, ambos con domicilio desconocido y citados en el BOP como denunciados, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Martínez Pascual e Isabelle Veronique Remond. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia

pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Martínez Pascual e Isabelle Veronique Remond, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 51.182**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 232 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 232 de 1995, sobre hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra la denunciada Fernanda Tamudo Escudero, siendo denunciante José Luis Gracia Beltrán y Pryca, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernanda Tamudo Escudero, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, quedando definitivamente en poder de la propiedad los efectos sustraídos y recuperados.»

La presente se inserta en el BOP a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.338**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 637 de 1995, instados por Amparo Sánchez Hernández, contra Diseño de Marcos, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Amparo Sánchez Hernández, contra Diseño de Marcos, S.L., declarando improcedente el despido impugnado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo, o a que les indemnice en las cantidades siguientes: a Amparo Sánchez Hernández, 2.205.596 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de: a Amparo Sánchez Hernández, 4.113 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Diseño de Marcos, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 51.339**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 539 de 1995, instados por Carmelo López Buil, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de octubre de 1995 se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, proce-

de estimarla, condenando a la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., a que pague al demandante que se relaciona la siguiente cantidad: a Carmelo López Buil, 766.167 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar en este Juzgado en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» — (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.185**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 255 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Luisa Calvo Vela solicitando ejecución en los presentes autos núm. 232 de 1995, seguidos contra Tapizados Cuarte, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de junio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 14.010.087 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 14.010.087 pesetas en concepto de principal, más la de 1.680.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Tapizados Cuarte, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.341**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 514 de 1995-2, seguidos a instancias de Francisco Domingo Salas Mayoral y cuatro más, contra Cobertor, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 171 de 1995-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1995. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de concilia-

ción y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del secretario que refrenda; llamadas las partes comparece el letrado don Gregorio Hervás Castro, en nombre y representación de los actores, y lo acredita mediante poder que obra en autos, no haciéndolo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Cobertor, S.L. a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Francisco Domingo Salas Mayoral, 173.571 pesetas; a Daniel Morata Morata, 187.212 pesetas; a Pablo Pineda Bejarano, 184.490 pesetas; a Desiderio Tena Ramos, 149.101 pesetas, y a Carlos Nunes de Abreu, 185.139 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de intereses por mora, excepto indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Cobertor, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 52.566

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 293 de 1995-3, instados por Miguel Angel Mañas Casamián, contra otros y Faustino Martínez Sánchez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.912

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 386 de 1995, a instancia de Begoña Maza Martínez, contra Kwitter y Murillo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa

demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Kwitter y Murillo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 51.363

En los autos número 231 de 1991, ejecutivo número 21 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, a instancia de Indalecio López Morales y otros, contra Transportes Pardo y otros, sobre despido, con fecha 13 de junio de 1995 se ha dictado acta de subasta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acta de subasta. — En Madrid a 13 de junio de 1995. — Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, constituida su señoría la secretaria en audiencia pública, con mi asistencia, es anunciada la subasta por el agente judicial, con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En su vista su señoría declara desierta esta subasta y acuerda que se ponga de manifiesto a los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo.

De todo lo cual se extiende la presente que, leída, es conforme, y la firman el agente judicial, conmigo, la secretaria, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Transportes Pardo, S.A., Quiroga, S.A. de Transportes, Bermejo Cisternas, S.A., Juaji, S.L., Régimen Urgente, S.A., y ADZ, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Núm. 51.343

Don Eduardo Saavedra Maldonado, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el núm. 438 de 1993, instado por Dionisio Alonso García, contra Montajes Winter, S.L., en el cual se ha dictado sentencia de fecha 27 de septiembre cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Dionisio Alonso García, contra Montajes Winter, S.L., debo condenar a ésta a satisfacer al actor la cantidad de 19.918 pesetas por los conceptos de la demanda. A la anterior cantidad se le debe añadir el 10 % de intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Winter, S.L., expido el presente dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 1.

Tarragona a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Eduardo Saavedra Maldonado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial